

BORRADOR

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION
MUNICIPAL EN PLENO, EL DÍA
----- 01-OCTUBRE-2004 -----**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde- Presidente:

D. Rafael S. Carballo López

Concejales:

D. Juan Carlos Romero Habas
D. Francisco Heras Moreno
D^a Antonia Quirós García
D. Francisco J. Cerrato Isidoro
D. Diego Gutiérrez Rigote
D. Jesús Espino Morcillo
D^a Josefa Humanez Bravo
D. Leopoldo Cortés Merino
D. Miguel Angel Durán Cerrato
D. Fernando L. Pérez de Lemus.
D. Antonio Barrero Mancha
D. Angel Gómez Pérez

Concejales que han
excusado asistencia:

Ninguno

En la Villa de Guareña, siendo las 21,00 horas del día uno de octubre de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2004, para la que fueron convocados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente don Rafael-S. Carballo López, da fé del acto, la Secretaria de la Corporación, D^a. M^a Isabel García León.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Acto seguido, se somete a la consideración de este Pleno los borradores de actas de sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas con carácter ordinario en fecha **22 de julio de 2004** y extraordinario en fecha **12 de agosto de 2004** siendo aprobadas por UNANIMIDAD (previa matización del Portavoz de IU sobre una de sus intervenciones, reflejada en el Acta de la sesión extraordinaria de fecha 12.08.04, que no se reproduce por no afectar al contenido dispositivo del acuerdo).

2º. RESOLUCIONES, INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día 26 de julio/04, a 27 de septiembre/04, números 89 a 116/2004, ambos inclusive.

3º. AMORTIZACIÓN DE LA PLAZA DE “CONSERJE CENTROS ESCOLARES”.

Se da cuenta al Pleno del **INFORME** emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal de fecha 30 de septiembre de 2004, y a continuación, el delegado del área explica brevemente la propuesta de llevar a cabo la amortización o supresión de la plaza de “Conserje de Escuelas”, actualmente vacante, por considerar innecesario su mantenimiento, de conformidad con la organización de los servicios de Administración General.

Abierto turno de **INTERVENCIONES**, los Portavoces de todos los Grupos Políticos manifiestan su intención de voto a favor de la propuesta.

Sometido a votación el presente asunto del Orden del Día, el Ayuntamiento-Pleno por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

AMORTIZAR la plaza de “Conserje de Centros Escolares”, modificando en consecuencia la actual Plantilla de Personal.

4º. ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA VENTA DE RECURSOS MADEREROS (POLÍGONO 48, PARCELA 46).

Se da cuenta al Pleno del **INFORME** favorable de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 29 de septiembre de 2004, y a continuación el delegado del área explica brevemente la propuesta de adjudicación del contrato de compraventa de los recursos madereros existentes en la finca rústica de titularidad municipal situada en el paraje “Cañada de Abajo”, del término municipal de Guareña, al sitio conocido como “Alameda” (Polígono 48, parcela 46), a favor del licitador Don Manuel Platero Carrasco, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de fecha 19 de agosto de 2004.

Previas las breves **INTERVENCIONES** de todos los Portavoces de los grupos políticos manifestando su intención de voto favorable, se somete a VOTACIÓN el presente asunto del Orden del Día, adoptándose por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, a **DON MANUEL PLATERO CARRASCO**, con NIF 09.159.377-H, la enajenación de los recursos madereros existentes en la finca rústica de titularidad municipal, situada en el paraje “Cañada de Abajo” del término municipal de Guareña, al sitio conocido como “Alameda”, por el precio ofertado de **6,00 EUROS/Tonelada**, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que en su día sirvieron de base al procedimiento abierto de adjudicación mediante subasta (BOP nº

143 de 28 de julio de 2004), y en particular las referidas a la prestación de garantía definitiva y los gastos derivados del procedimiento.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento queda exonerado de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivarse de la tala de la madera por el adjudicatario por no reunir los requisitos exigidos legalmente para la misma, siendo por tanto, de exclusiva cuenta del contratista la obtención de todos los permisos, licencias y autorizaciones, tanto municipales como estatales y/o autonómicas, preceptivos para la ejecución de dicha actividad.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Rafael-S. Carballo López, para la adopción de cuantas medidas sean necesarias para hacer efectiva la ejecución del presente acuerdo.

5º. ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COBRO AL O.A.R.

Se da cuenta al Pleno del **INFORME** favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto, de fecha 29 de septiembre de 2004, y a continuación, el delegado del área explica la propuesta de ampliar las delegaciones de cobro a favor del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz (O.A.R.), así como la clarificación de las actuales.

Se abre un turno de **INTERVENCIONES** en el que los Portavoces de los Grupos Políticos manifiestan su intención de voto, abstención en el caso del portavoz de I.U., por entender factible la municipalización del servicio de recaudación en función de los medios técnicos y personales existentes en el Ayuntamiento de Guareña, y favorable en el caso de los portavoces de PSOE y PP.

Sometido a VOTACIÓN el presente asunto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a FAVOR de los miembros del P.S.O.E. (8) , P.P. (4) y la ABSTENCIÓN de I.U. (1), adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.
 - IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.
 - OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.
 - VADOS PERMANENTES.
 - APARCAMIENTO PÚBLICO.
- Recaudación Ejecutiva.
 - IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
 - LICENCIAS URBANÍSTICAS.
 - CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.
 - MULTAS TRÁFICO Y GUBERNATIVAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS Y OTRAS.

- CUALQUIER OTRO INGRESO NO INCLUIDO EN LOS ANTERIORES.

SEGUNDO.- Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

- Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.

- ACTAS INSPECCIÓN MUNICIPAL.
- I.A.E. MUNICIPAL.
- I.B.I. RÚSTICA.
- I.B.I. URBANA.
- I.V.T.M.
- CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE PAVIMENTACIÓN.
- GUARDERÍA RURAL.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo de Administración del O.A.R.

CUARTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual período, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SÉPTIMO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 3/2004, de 5 de marzo.

(Al amparo del artículo 91.3. del ROF, el Alcalde-Presidente propone la alteración del orden de los asuntos 6 y 7).

6º. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL O.A.R., SOBRE NUEVO PREMIO DE COBRANZA.

Se da lectura al **INFORME** favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto de fecha 29 de septiembre de 2004 y a continuación el delegado del área explica brevemente la propuesta de ratificación.

Abierto turno de **INTERVENCIONES** se manifiestan a favor de la propuesta los portavoces de los grupos políticos PSOE e IU, y en contra el del PP, por entender que la propuesta perjudica económicamente al Ayuntamiento de Guareña.

Sometido a votación el presente asunto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno con el voto a FAVOR de los miembros del P.S.O.E. (8) e I.U. (1) y el voto en CONTRA de los del P.P. (4), adoptó el siguiente **ACUERDO**:

RATIFICAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO RECTOR DEL OAR (Sesión de fecha 17 de junio de 2004) Y RATIFICADO POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL:

1. Mantener el 4,5% de los premios de cobranza.
2. Que el OAR perciba como ingresos los porcentajes de apremio de ejecutiva al cien por cien para el año 2004.
3. Que se le requiera a la Junta de Extremadura para la modificación del porcentaje de apremio del 50 al 100 por cien, fundamentándolo.

7º. REVISIÓN, SI PROCEDE, TARIFAS SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Se da lectura al **INFORME** favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto de fecha 29 de septiembre de 2004, y a continuación, el delegado del área plantea ante el Pleno la propuesta de modificación de las tarifas correspondientes al servicio de suministro de agua potable, revisión que tiene por objeto lograr un ahorro en el consumo medio mediante una distribución más racional.

Abierto turno de **INTERVENCIONES** se manifiestan a favor de la modificación los portavoces de los grupos políticos por entender que la revisión supone un beneficio para los consumidores.

Sometido a VOTACIÓN el presente asunto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las tarifas correspondientes al servicio de suministro de agua potable en los siguientes términos:

A. Cuota de servicio, por abonado y mes	1,98 • .
B. Cuota de consumo:	
1º . Bloque: Hasta 10 m3.	0,29 • .
2º . Bloque (11-25 m3), en euros/m3.	0,46 • .
3º . Bloque (26-60 m3), en euros/m3.	0,65 • .
4º . Bloque (+ 60 m3), en euros/m3.	0,80 • .

SEGUNDO.- Adoptar los trámites preceptivos para su aprobación definitiva y entrada en vigor.

8º . ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN, EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.

Se da lectura al **INFORME** favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto de fecha 29 de septiembre de 2004 y a continuación el concejal delegado del área pone de manifiesto al Pleno la propuesta de aprobación del Pliego de Condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán el concurso para la concesión de la gestión integral del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento de Guareña, destacando los aspectos más relevantes del mismo y, en particular, lo relativo a duración, canon de explotación, forma de pago y criterios de adjudicación.

Se abre a continuación un turno de **INTERVENCIONES** produciéndose las siguientes:

- Don Angel Gómez Pérez , portavoz de I.U., manifiesta su intención de voto desfavorable en base a dos argumentos:

- a) Su grupo político está a favor de la municipalización de los servicios públicos, y en particular del servicio del agua.
- b) Dudosa validez del Pliego, estando en vigor el contrato anterior y sometido a recursos pendientes de resolución.

- Don Fernando Luis Pérez de Lemus, concejal del P.P., plantea su intención de voto favorable en el caso de ser atendidas y valoradas las siguientes matizaciones y observaciones al texto del Pliego propuesto para su aprobación, observaciones que se reproducen literalmente, de conformidad con la documentación que al finalizar el Pleno se facilita a Secretaría:

“1) CANON (Art. 13):

El canon debería de estar compuesto por una parte fija y una variable teniendo en cuenta la facturación realizada.

Asimismo, el pago debería realizarse no en dos plazos, sino un pago anual, para de este modo no hipotecar los ingresos de futuras actuaciones de otras corporaciones.

Ahora bien, podría realizarse en dos plazos, siempre y cuando los ingresos fuesen destinados a la compra de suelo urbano, dado que el ayuntamiento carece del mismo.

2) UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES (Art. 5):

Se especifica que “los bienes e instalaciones que integran la infraestructura del Servicio se utilizarán para atender las necesidades exclusivas del Municipio de Guareña”, pero, qué sucederá con la Depuradora de Aguas Residuales cuando se integren los vertidos de los Municipios de Cristina y Oliva, tal como está previsto.

3) COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL SERVICIOS (Art. 10):
Para qué se quiere esta comisión, si en lo que llevamos de legislatura, aún no se ha reunido ni una sola vez.

4) RECURSOS HUMANOS TÉCNICOS Y MATERIALES (Art. 11):

No entendemos por qué el concesionario se tiene que hacer cargo de un funcionario municipal, cuando lo lógico sería que si la plaza ocupada por dicho funcionario ha quedado sin competencias, se le reasigne a otras funciones, con lo cual los ingresos por canon serían mayores.

En cuanto al Jefe del Servicio, en el apartado 11.2, se especifica que será un Titulado de grado medio o superior, cuando en el punto 11.6 dice que al frente del equipo estará un técnico especialista “titulado superior”.

Asimismo, sería conveniente que se exigiese o valorase positivamente la instalación de un laboratorio en el mismo Guareña.

5) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS (Art. 14):

En el inciso 1º del sobre B “REFERENCIAS TÉCNICAS” donde dice “Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años, que incluya: importe, fechas y beneficiarios públicos o privados”, se debería de incluir asimismo “acompañada de Certificados de buena ejecución de los mismos”, ya que el papel lo admite todo y te pueden decir que han realizado trabajos que no ha sido así.

Dentro de este mismo sobre se debería de incluir otro apartado en el que se incluyese un compromiso formal de contratar a todo el personal imprescindible de la localidad, así como domiciliar todos los vehículos y maquinaria en Guareña.

En el sobre C “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”, se hace extensiva también la oferta a la ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA, ¿entra también Torrefresneda o no, en qué quedamos?.

6) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Art. 16):

Se ponen como criterios de adjudicación la:

- *Mayor experiencia empresarial en la gestión de servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, y*
- *Mayor capacidad técnica y financiera del concursante.*

Cuando en realidad estos dos conceptos deberían de incluirse en el sobre “A” para saber si la empresa tiene capacidad para contratar o no, y además, siguiendo los criterios de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, estos dos puntos nunca pueden ser objeto de valoración en la fase de adjudicación, sino en la calificación de documentación administrativa.

Se deberían de incluir dos apartado más dentro de los criterios, a saber:

1º. Valorar la presentación de un cuadro de precios unitarios para la realización de obras necesarias para atender a nuevos usuarios del servicio cuya aprobación está prevista en el artículo 28 de las Condiciones Técnicas, valorado hasta 5 puntos.

2º. Otras mejoras, valoradas hasta 5 puntos.

7) ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN (Art. 17):

Deben de separarse la apertura de los sobres "B" y "C", no abriéndose el sobre "C" de proposición económica hasta que no esté valorado el contenido del sobre "B", para de este modo hacer que no se valore conjuntamente la oferta económica con el resto de la documentación técnica, dado que la valoración del Canon Total es solo una cuestión matemática.

Asimismo en el apartado 17.9, se debe eliminar "mayor garantía, según el parecer del Ayuntamiento, para la prestación del servicio objeto de concesión", sustituyéndolo por el de mejores condiciones económicas y técnicas por lo ya expuesto anteriormente de que la solvencia o garantía debe de ser apreciada en el sobre de Documentación Administrativa y no puede ser objeto de valoración en criterios de adjudicación.

8) SANCIONES (Art. 19):

Hay una confusión en el apartado 19.1 al poner en letra 601 •., y en número 60 •.

9) OBRAS DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN (Art. 27):

Se debería de diferenciar entre obras de Ampliación y Renovación, ya que

- La Renovación la deberá de pagar el concesionario y

- La Ampliación podrían ser cofinanciadas total o parcialmente a elección municipal.

10) ORIGEN DEL AGUA, CANTIDAD Y CALIDAD (Art. 32):

En el apartado 32.4 correspondiente a Agua Potable, se especifica que se realizarán 3 análisis diarios, siendo conveniente que el resultado de estos análisis estuviese en el tablón de anuncios para conocimiento de los usuarios.

Asimismo, dentro de este artículo en los apartados que regulan las Aguas Residuales, sería conveniente que se regulase el régimen de análisis e informes así como su publicación para general conocimiento.

11) CONFECCIÓN Y COBRO DE LOS RECIBOS (Art. 41):

En las facturas o recibos que se emitan se debería de hacer constar:

- El consumo mensual del último año y

- El consumo medio lógico de viviendas de similares características.

Para de esta forma concienciar a la población de que el agua es un bien escaso que hay que economizar."

- Don Juan Carlos Romero Habas, portavoz del PSOE manifiesta la intención de su grupo político de aprobar el Pliego en los términos propuestos, y pone de relieve su posición respecto a las intervenciones anteriores

a) Respecto a la exposición del concejal del PP, considera que, salvo los errores de transcripción, que lógicamente se corregirán, es tarde ya para introducir modificaciones de fondo, poniendo de manifiesto que la Comisión Informativa fue el momento de introducir las propuestas planteadas. Brevemente destaca algunas de ellas: el canon se discutió en la comisión, la forma de pago responde a un compromiso adoptado en Junta de Portavoces celebrada el 9 de agosto de 2004, plazo de duración, posibilidad de ampliación del objeto del contrato a otras poblaciones.

b) En cuanto a la intervención del portavoz de I.U., entiende la postura favorable a la municipalización de los servicios públicos desde un punto de vista teórico, pero en la práctica, la especialización de la empresa privada supone una reducción de costes, y es difícil pensar que un Ayuntamiento pueda generar 600.000 •. de beneficio gestionando